

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONTRALORIA MPAL.

2001 17 ABR 17 -8 27

17 ABR. 2017

León



RECIBIDO  
LEON, GTO.

León, Gto., a 10 de Abril de 2017  
DGDU/CA/130/2017

Asunto: Reporte 4to. Trimestral y Evaluación Anual 2016

MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL  
PRESENTE

A través del presente, reciba un cordial saludo y en relación a su oficio CM/DESCI/211/2017, en donde solicita se informe en un plazo de 5 días hábiles, las acciones que se llevarán a cabo para disminuir riesgos de reincidencia en el presente y futuro ejercicio, además de justificar plenamente por qué dos indicadores cerraron con un avance del 0% y uno con un avance inferior al 50%, al respecto le comunico lo siguiente:

**Programa 901 Remodelación del Centro Cultural Plaza de Gallos PEF 2016**

Para este programa se tenía programado la contratación por parte de la Dirección General de Obra Pública de proveedor para continuar con los trabajos de restauración de la Plaza de Gallos, en fecha 11 de Abril de 2016, en la Segunda Modificación Presupuestal, el recurso fue transferido al Instituto Cultural de León (ICL), por lo que ellos fueron los responsables de ejecutar el recurso.

El día 07 de Marzo la Dirección de Inversión recibe oficio DGDU/CA/066/16, solicitando formalmente el traspaso del recurso para el Instituto Cultural de León (ICL) (se anexa evidencia).

**Proyecto 495 Mantenimiento a Esculturas y Monumentos Históricos de la Ciudad (Porcentaje de Avance de Adopción de las Esculturas)**

Para este proyecto se tenía contemplado la adopción de una escultura (La Curtiduría), pero por confusión del indicador, no se capturo ni se reportó meta, internamente se captó la idea de que las esculturas se les hacía convenio de adopción hasta que terminaba la administración, cuando lo correcto es que se les hace el mencionado convenio y su vigencia es hasta el fin de la actual administración.

Para el presente año, y aclarado el punto, se pondrá especial atención en la captura de la meta y avance del mencionado indicador.

Bld. Juan José Torres Landu 1701 Ote.  
Predio el Flacuache  
León, Gto.  
Tel. 146 7280 Ext. 6000  
Fax 6022#  
www.leon.gob.mx

Dirección General de  
**DESARROLLO URBANO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONTRALORIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONTRALORIA MPAL.

2001 17 ABR 17 -8 -27

17 ABR. 2017

León



RECIBIDO  
LEON, GTO.

León, Gto., a 10 de Abril de 2017  
DGDU/CA/130/2017

Asunto: Reporte 4to. Trimestral y Evaluación Anual 2016

**MTRO. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

A través del presente, reciba un cordial saludo y en relación a su oficio **CM/DESCI/211/2017**, en donde solicita se informe en un plazo de **5 días hábiles**, las acciones que se llevarán a cabo para disminuir riesgos de reincidencia en el presente y futuro ejercicio, además de justificar plenamente por qué dos indicadores cerraron con un avance del **0%** y uno con un avance inferior al **50%**, al respecto le comunico lo siguiente:

**Programa 901 Remodelación del Centro Cultural Plaza de Gallos PEF 2016**

Para este programa se tenía programado la contratación por parte de la Dirección General de Obra Pública de proveedor para continuar con los trabajos de restauración de la Plaza de Gallos, en fecha 11 de Abril de 2016, en la Segunda Modificación Presupuestal, el recurso fue transferido al Instituto Cultural de León (ICL), por lo que ellos fueron los responsables de ejecutar el recurso.

El día 07 de Marzo la Dirección de Inversión recibe oficio DGDU/CA/066/16, solicitando formalmente el traspaso del recurso para el Instituto Cultural de León (ICL) (se anexa evidencia).

**Proyecto 495 Mantenimiento a Esculturas y Monumentos Históricos de la Ciudad (Porcentaje de Avance de Adopción de las Esculturas)**

Para este proyecto se tenía contemplado la adopción de una escultura (La Curtiduría), pero por confusión del indicador, no se capturo ni se reportó meta, internamente se captó la idea de que las esculturas se les hacía convenio de adopción hasta que terminaba la administración, cuando lo correcto es que se les hace el mencionado convenio y su vigencia es hasta el fin de la actual administración.

Para el presente año, y aclarado el punto, se pondrá especial atención en la captura de la meta y avance del mencionado indicador.

Bvd. Juan José Torres Landa 1701 Dte.  
Predio el Hlacuache  
León, Gto.  
Tel. 46 7200 Ext. 6000  
Fax 6032#  
www.leon.gob.mx

Dirección General de  
**DESARROLLO URBANO**

# León



**Proyecto 301 Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad Histórica  
(Número de Proyectos validados por el INAH)**

En este proyecto en un inicio, se tenía planeado realizar restauración de cuatro edificios (Parroquia El Sagrario, Inmaculado Corazón de María, Santuario de Guadalupe y la Capilla de San José en la Catedral Basílica) pero con el recurso que se nos asignó, únicamente se alcanzó para la 1ra. Etapa de la Parroquia El Sagrario, posteriormente, cuando se hizo el ejercicio, en donde nos pidieron modificar los indicadores, se modificó también esa meta quedando en un visto bueno validado por el INAH, el cual si se cumplió.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

  
**ARQ. TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

C.c.p. Archivo  
TCGA/bagn/ljpi

*Blvd. Juan José Torres Landá 1701 Ote  
Predio el Tlacuache  
León, Gto.  
Tel. 146 7200 Ext. 6000  
Fax 6022#  
www.leon.gob.mx*

**Dirección General de  
DESARROLLO URBANO**

# León



León, Gto., a 04 de Marzo de 2016  
Oficio No. DGDU/CA/066/16

Asunto: Solicitud de traspaso de saldo de proyecto.  
Dirección General de  
Inversión Pública

C.P. MA. DEL CARMEN GÓMEZ MÉNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

RECIBIDO 07 MAR. 2016

Hora: 12:14 Firma: *Jorge Trullas*  
*0/1/2016*

Por medio de este conducto, le solicito de la manera más atenta, se considere dentro de la próxima Modificación Presupuestal, el **traspaso del recurso del proyecto de inversión** que a continuación detallo:

Proyecto	De la Cuenta	Importe	Justificación
901 Remodelación del Centro Cultural Plaza de Gallos PEF 2016	2010 901 6221 Edificación no habitacional.	\$ 13,000,000.00	Se pide el traspaso del recurso del proyecto debido a que a partir del presente año, quedará bajo responsabilidad del Instituto Cultural de León (ICL) por ser un recinto cultural.

Adjunto formato de desglose por capítulos.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención del presente, quedo ante Ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

*Ariz.*  
TESORERIA MUNICIPAL  
LEON, GTO.  
RECIBIDO 07 MAR. 2016 11:58  
*clanexos.*

ATENTAMENTE  
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

*[Signature]*  
ARQ. TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

RECIBIDO 07 MAR. 2016 11:57  
FIRMA: *[Signature]*

C.c.p. C.P. Gilberto Enríquez Sánchez.- Tesorero Municipal.  
C.c.p. C.P. María Nélida Ríos Jáuregui.- Directora General de Egresos.  
C.c.p. Archivo TCGA/kpr/ajpi  
Blvd. Juan José Torres Landa 1701 Oté.  
Predio el Tlacuache  
León, Gto.  
Tel. 146 7200 Ext. 6000  
Fax 6022#  
www.leon.gob.mx

Dirección General de  
**DESARROLLO URBANO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA EDITH MUÑOZ SOLIS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO PEDRO CAMARENA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de su representante:

I.1.- Es una institución de orden público autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- El Presidente Municipal acredita la personalidad jurídica con que comparece, con la certificación del acta de la sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2015, donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley de Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en fecha 12 de noviembre de 2009 y su modificatorio tomado en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2016.

*Convenio de colaboración para la implementación del programa “MANTENIMIENTO A ESCULTURAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD” que celebran, “El Municipio de León, Guanajuato” y “Cámara de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato”*

I.3.- La encargada de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento acredita la personalidad con que comparece mediante oficio PML/234/2016, de fecha 02 de agosto del año 2016, en el cual el Presidente Municipal le designa para cubrir la ausencia del Lic. Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.4.- Tiene su domicilio en Palacio Municipal ubicado en Plaza Principal sin número, zona centro de León, Guanajuato, mismo que señala para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

I.5.- Esta inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula de identificación fiscal número **MLE-850101-TS0**.

II. Declara "**LA ORGANIZACIÓN**", a través de su representante:

II.1.- Ser una persona jurídico colectiva constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con copia de la autorización contenida en el oficio número 31/11/678, expediente 411.2/343, de fecha 14 catorce de marzo de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, suscrito por el Secretario de Economía Nacional, F. Javier Gaxiola Jr.

II.2.- Que acredita la personalidad jurídica con que se ostenta con copia de la escritura pública 73,613, setenta y tres mil seiscientos trece, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis y otorgada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos, Lic. José Francisco Fernández Regalado, en legal ejercicio en la ciudad de León, del Estado de Guanajuato; la cual contiene la protocolización de la constitución de la Cámara de la Industria de la Curtiduría del Estado de Guanajuato.

II.3.- Que dicha persona moral se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la cédula fiscal número **CIC4203146N2**

II.4.- Tiene su domicilio en el bulevar Adolfo López Mateos, número 501, Piso 2 Poniente, Zona Centro, mismo que señala para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente acuerdo de voluntades.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para la celebración del presente convenio, así como su deseo y voluntad de hacerlo al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Convienen las partes que el objeto del presente instrumento jurídico consiste en conjuntar acciones a fin de colaborar en la implementación del "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A ESCULTURAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD**", derivado del Eje cuatro del Programa de Gobierno 2015-2018; denominado **DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE**; convenio que deberá de llevarse a cabo a través de acciones consistentes en la limpieza, cuidado, vigilancia y mantenimiento de la escultura o monumento materia del presente instrumento; para lo cual, durante la vigencia del presente convenio "**LA ORGANIZACIÓN**", se compromete a adoptar la obra denominada "**Conjunto Escultórico en Homenaje a la Tenería**" ubicada en el Rio de los Gómez y Boulevard Hidalgo, a la cual en lo sucesivo se les denominará "**LA OBRA ADOPTADA**".

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo de las acciones del programa denominado "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A ESCULTURAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD**", respecto de "**LA OBRA ADOPTADA**", "**EL**

**MUNICIPIO** se compromete a través de la dirección General de Desarrollo Urbano a:

- a) Proveer el proyecto de diseño de imagen urbana, consistente en los aspectos físicos y descripción de los materiales utilizados para adecuar el área indicada en el mismo que realza el contexto de imagen urbana de **"LA OBRA ADOPTADA"**.
- b) Proveer un Programa de Mantenimiento Protección a Escultura o Monumento, respecto de los materiales en que se encuentra elaborada **"LA OBRA ADOPTADA"**, los elementos que conforman el contexto de imagen urbana contenido en el proyecto mencionado en el inciso anterior.
- c) Proveer la asesoría necesaria, respecto a los trabajos de limpieza y mantenimiento que resulten más adecuadas para la obra adoptada en base a las condiciones del material en que se encuentra realizada.
- d) En caso de ser necesario, proveer de los materiales necesarios para su limpieza y mantenimiento, sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera.
- e) Presentar un informe inicial detallando las condiciones físicas en que se encuentra **"LA OBRA ADOPTADA"** y el área que conforma el contexto de imagen urbana, así como un reporte fotográfico de los mismos.

**TERCERA.-** Para el desarrollo del programa denominado **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A ESCULTURAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD"**, respecto de **"LA OBRA ADOPTADA"**, **"LA ORGANIZACIÓN"** se compromete a:

- a) Aportar personal, material y elementos que sean necesarios para realizar su limpieza, cuidado, vigilancia, preservación y mantenimiento, conforme al manual mencionado en la cláusula anterior y respetar el proyecto de diseño



de imagen urbana aportados por **"EL MUNICIPIO"**, cada 6 seis meses contados a partir de la firma del presente acuerdo o cuando así lo requiera **"LA OBRA ADOPTADA"**.

- b) Ser la responsable de su limpieza, cuidado, vigilancia y mantenimiento de **"LA OBRA ADOPTADA"**.
- c) Respetar el proyecto de diseño de imagen urbana y manual de **"LA OBRA ADOPTADA"**.
- d) Presentar la propuesta de señalización a instalarse en el área de la obra, entendiéndose la misma como avisos, placas y/o láminas que hagan referencia a la obra, mismas que deberán cumplir con las normativas de tránsito, imagen urbana y/o cualquier otra que se derive de la propuesta. Deberá presentar un informe de manera trimestral a **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, sobre las acciones que ha realizado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior. Dicho reporte deberá contener evidencia fotográfica y descripción del estado actual del área adoptada. Los reportes deberán presentarse en formato impreso y digital en la citada Dirección General. Así mismo, deberá presentar informe, de cumplimiento en caso de que **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por sí o a través de la adscrita Dirección de Control del Desarrollo, le requiera la solventación de observaciones en el área; y para el caso de proponer una modificación a la señalización, deberá de hacerla de conocimiento a **"EL MUNICIPIO"**, con las respectivas justificación y diseño visual propuesto, mismo que será aprobado previamente por la Dirección General de Desarrollo Urbano y/o quien ésta área designe.
- e) Garantizar que los avisos ubicados en el **"LA OBRA ADOPTADA"**, motivo del presente convenio, se ajusten a las disposiciones del Reglamento de Tránsito Municipal de León, Guanajuato.

- f) Efectuar el mantenimiento del área, así como para no interferir en el flujo vehicular de la ciudad en horarios de mayo afluencia vehicular. Así como a realizar los mismos de manera más efectiva en la época del año que se afecte el material por las condiciones climáticas y su ubicación.

**CUARTA.- “LA ORGANIZACIÓN”** deberá presentar previamente un proyecto donde podrá hacer mención de su imagen o razón social cerca de **“LA OBRA ADOPTADA”**, así como la propuesta de instalación, con base en los formatos autorizados adjuntos al presente convenio, y someterlo a la consideración de la Dirección General de Desarrollo Urbano, la que en su caso, emitirá la autorización correspondiente para su colocación y exhibición durante la vigencia del presente convenio.

**“LA ORGANIZACIÓN”** realizará lo anterior en apego a los lineamientos de dimensiones, colores y elementos constitutivos propios de **“LA OBRA ADOPTADA”**, contenidos en el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PROTECCIÓN A ESCULTURAS O MONUMENTOS; por lo que al instalarse no deberá dañar, afectar o deteriorar la estructura, imagen y/o sobresalir de **“LA OBRA ADOPTADA”**.

**QUINTA.-** Este documento no constituye en forma alguna autorización para desplazamiento, modificación a la estructura, modificación, cambio y/o adecuación de la obra, ni al proyecto de imagen contextual de la ubicación; por lo que, de ser necesaria alguna de estas acciones por causa debidamente justificada en apego a la normatividad aplicable, **“LA ORGANIZACIÓN”** deberá ingresar previamente la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección de Control del Desarrollo, quien determinará la factibilidad de dicha solicitud.

En caso de ser autorizada alguna de las acciones mencionadas en el párrafo anterior, **“LA ORGANIZACIÓN”** deberá presentar el programa de ejecución de las mismas, donde se señalará cronológicamente las acciones, cumpliendo con las obligaciones del presente convenio, además de las señaladas por la

Dirección General de Desarrollo Urbano, por sí o a través de la Dirección de Control del Desarrollo. Así mismo presentará evidencia fotográfica de dicha ejecución de acciones. Posteriormente tendrá la obligación de esperar la visita del Dictaminador Técnico de la Dirección General de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección de Control del Desarrollo, donde asentará en un acta circunstanciada el aspecto física de **“LA OBRA ADOPTADA”**, así como las que estime pertinentes dentro de su inspección, deberá dar aviso con dos días hábiles de anticipación de los inicios de los trabajos a realizarse, posterior a esto, deberá presentar fotografías de los trabajos realizados.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 09 de octubre de 2018.

**SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO”** nombra como responsable de la supervisión y seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Guanajuato a través de la Dirección de Control del Desarrollo.

**“LA ORGANIZACIÓN”** nombra como responsable de su parte, al Ingeniero Armando Guevara Rubalcava, su carácter de Director General de la misma, como consta en la con copia del instrumento notarial número 73,613, setenta y tres mil seiscientos trece, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis y otorgada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos, Lic. José Francisco Fernández Regalado, en legal ejercicio en la ciudad de León, del Estado de Guanajuato.

**OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN: “LAS PARTES”** convienen que serán causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **“LAS PARTES”**;
- b) Por ser imposible la realización del objeto del mismo;



- c) Porque **"LAS PARTES"** demuestren falta de capacidad material o técnica que les impidan efectuar la colaboración en los términos establecidos en el presente instrumento, debiendo presentar con 15 quince días de anticipación, la justificación documental correspondiente ante la Dirección General de Desarrollo Urbano;
- d) Porque cualquiera de **"LAS PARTES"** suspenda injustificadamente la colaboración objeto del presente instrumento;
- e) Porque cualquiera de **"LAS PARTES"** ceda, enajene, transmita o grave de cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados de este instrumento sin consentimiento expreso y por escrito de la otra parte; y
- f) Porque cualquiera de **"LAS PARTES"** incumpla total o parcialmente alguna de las obligaciones previstas en este convenio, o por cualquier otra causa derivada de la ley.
- g) Que **"LA ORGANIZACIÓN"** no cumpla con los lineamientos de diseño aprobado, señalización, mantenimiento y presentación semestral de informes, o por afectación de la vegetación sin la autorización correspondiente.
- h) Cuando así lo determine **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso en concreto.

**NOVENA.-** El objeto del presente convenio no implica ninguna traslación de derechos de uso o dominio sobre el inmueble en el que se encuentra fijada **"LA OBRA ADOPTADA"**, ya que el presente instrumento se celebra únicamente para los efectos consignados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, por lo que en caso de incumplimiento por parte de **"LA**

**ORGANIZACIÓN**" éste se dará por terminado de manera inmediata, sin previa notificación o procedimiento alguno.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES:** El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia jurídica y administrativa de la parte de la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, siendo esto que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** manifiestan expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, por lo que estarán y pasaran por él en todo tiempo y lugar.

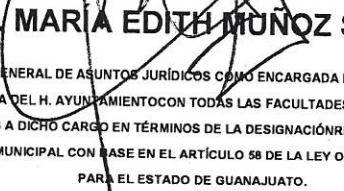
**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan en resolver de mutuo acuerdo, las controversias que llegaran a surgir con motivo del presente convenio y en caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se sujetaran a las leyes estatales y la jurisdicción de los tribunales de León, Guanajuato; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su alcance y contenido legal, lo suscriben en dos tantos originales en León, Guanajuato, el día 11 once de agosto del 2016 dos mil dieciséis.

**POR "EL MUNICIPIO"**




**L.A.E. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ**  
**SANTILLANA**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. MARÍA EDITH MUÑOZ SOLÍS**  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INHERENTES A DICHO CARGO EN TÉRMINOS DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON BASE EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**POR "LA ORGANIZACIÓN"**



**CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INGENIERO PEDRO CAMARENA PLASCENCIA**

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.**



**ARQUITECTA TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**